

**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 149-MC-007-2021

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE PANADERÍA, EXPENDIO Y ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se registrará por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **25 de junio de 2021** en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán directamente en la plataforma del SECOP II, el día **29 de junio de 2021** El comité evaluador estará conformado por: **VERIFICACIÓN JURÍDICA y ECONÓMICA** el Responsable de Gestión Corporativa Rosa Edilia Granados Riaño y Gestión Contractual Carolina Pacheco Robles y **VERIFICACIÓN TÉCNICA**, el responsable del área de donde proviene la necesidad o quien haga sus veces OL. JENNY RODRÍGUEZ VANEGAS área de Atención y tratamiento.

2. OBJETO

Contratar la adquisición de elementos de protección y seguridad industrial para las actividades productivas de panadería, expendio y asadero de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	
E	46000000	46180000	46181500	46181503	
Producto de uso final	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Overoles de protección	Overol
E	5300000000	53100000	53103000	53103001	
Producto de uso final	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Camisetas	Camisetas	Camiseta de algodón blanca
E	46000000	46180000	46181500	46181501	
Productos de uso final	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de Seguridad	Delantales protectores	Delantales
E	46000000	46180000	46181500	46181532	
Productos de uso final	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de Seguridad	Batas de laboratorio	Bata blanca para manipulación de alimentos
E	46000000	46180000	46181600	46181604	
Productos de uso final	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Calzado de Seguridad	Botas de seguridad	Bota de caucho blanca

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar la adquisición de elementos de seguridad industrial para las áreas de panadería, expendio y asadero de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Nº	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Productos de alta calidad
2	Producto que con su correcto almacenamiento no se deterioren (moho, endurecimiento, decoloración, humedad, etc.)
3	Los productos deben estar correctamente empacados y sellados acorde al material y resistencia requeridos.
5	Se debe garantizar el cambio del bien y/o elemento, por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, descocado y/o cualquier novedad que se presente.
6	Los productos deben ser nuevos (originales), no re manufacturados, de primera calidad, en perfecto uso de funcionamiento.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, **será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.**

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar conforme al objeto es de Compraventa

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato incluyendo la adición (si es el caso), será hasta por la suma de contrato es de **TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$3.393.579) M/CTE.**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los elementos recibidos; es decir, por compraventa, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar

el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para esta contratación es de **TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$3.393.579) M/CTE**, los cuales se encuentran amparados en los siguientes CDPS

CDP- No. 8021
Fecha: 23/06/2021
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-149
DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL EPMSC TUNJA
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-03-03-01-017 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO
FUENTE : Nación
RECURSO: 10
OBJETO: suministro de elementos de protección y seguridad industrial (overoles, camisa algodón, delantal, bota caucho blanco) para los PPL del proyecto productivo asadero.
EXPEDIDO POR: ROSA EDILIA GRANADOS RIAÑO
POR VALOR: trescientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos (\$377.480)

CDP- No. 7921
Fecha: 23/06/2021
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-149
DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL EPMSC TUNJA
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-01-002-009 Cuero y Productos de Cuero
FUENTE: PROPIOS
RECURSO: 26
OBJETO: Suministro de elementos de protección y seguridad industrial (bota caucho blanco) para los PPL del proyecto productivo de panadería de la CPMS de Tunja
EXPEDIDO POR: ROSA EDILIA GRANADOS RIAÑO
POR VALOR: seiscientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y uno (\$698.951)

CDP- No. 7821
Fecha: 23/06/21
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-149
DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL EPMSC TUNJA
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-01-003-006 Productos de Caucho y Plástico
FUENTE: PROPIOS
RECURSO: 26
OBJETO: Suministro de elementos de protección y seguridad industrial (delantal blanco) para los PPL del proyecto productivo de panadería de la CPMS de Tunja
EXPEDIDO POR: ROSA EDILIA GRANADOS RIAÑO
POR VALOR: noventa y cuatro mil trescientos setenta y un pesos (\$94.371)

CDP- No. 7721
Fecha: 23/06/21
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-149
DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL EPMSC TUNJA
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-01-002-008 Tejido de Punto o Ganchillo; prendas de vestir
FUENTE : PROPIOS
RECURSO: 26
OBJETO: suministro de elementos de protección y seguridad industrial (overol enterizo, camiseta algodón, delantal y bata blanca) para los PPL del proyecto productivo de panadería.
EXPEDIDO POR: ROSA EDILIA GRANADOS RIAÑO
POR VALOR: Un millón cuatrocientos treinta mil quinientos cuarenta y ocho pesos (\$1.430.548)

CDP- No. 7621
Fecha: 23/06/21
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-149
DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL EPMSC TUNJA
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-01-002-009 Cuero y Productos de Cuero; calzado
FUENTE : PROPIOS
RECURSO: 26
OBJETO: suministro de elementos de protección y seguridad industrial (delantal blanco) para los PPL del proyecto productivo de expendio de la CPMS de Tunja
EXPEDIDO POR: ROSA EDILIA GRANADOS RIAÑO
POR VALOR: trecientos diecisiete mil setecientos cinco pesos (\$317.705)

CDP- No. 7521
Fecha: 23/06/21
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-149
DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL EPMSC TUNJA
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-01-002-008 Tejido de Punto o Ganchillo; prendas de vestir
FUENTE : PROPIOS
RECURSO: 26
OBJETO: suministro de elementos de protección y seguridad industrial (delantal blanco) para los PPL del proyecto productivo de expendio.
EXPEDIDO POR: ROSA EDILIA GRANADOS RIAÑO
POR VALOR: cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos veinticuatro pesos (\$474.524)

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a Dotaciones Boyacá, María Aracelly Leiva Perilla, Suprise, Comercializadora Torres, Licitaciones Nissi y Arte y diseño; obteniendo respuesta únicamente de:

- Dotaciones Boyacá
- Suprise
- Arte y diseño

A continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, que reflejan los precios para contratar la adquisición de elementos de protección y seguridad industrial para las actividades productivas de panadería, expendio y asadero de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	PROMEDIO
			ARTE Y DISEÑO	SUPRISA	DOTACIONES BOYACÁ	
1	Overol Enterizo Industrial confeccionado en tela DRIL calibre grueso manga corta Color Blanco Talla M--L	UNIDAD	60.000	70.000	48.739	59.580
2	Camiseta en Algodón Blanca cuello redondo Talla M-L	UNIDAD	12.000	30.000	9.244	17.081
3	Delantal en dril calibre grueso con peto color blanco 93x60 cm	UNIDAD	22.000	35.000	15.126	24.042
4	Bata blanca en tela de antifluido manga corta para manipulación de alimentos talla M-L	UNIDAD	32.000	40.000	42.857	38.286
5	Bota de caucho blanca punta de acero talla 38-39-40	PAR	62.000	74.000	54.622	63.541
6	Delantal con peto blanco en caucho o PVC cal. 25 de 1,20 x 85 cm	UNIDAD	32.000	38.000	24.370	31.457

Conforme a lo anterior se pudo determinar que con el presupuesto asignado solo se puede adquirir los siguientes productos, pese a que la necesidad es mayor.

ACTIVIDAD PRODUCTIVA PANADERÍA:

Rubro A-05-01-01-002-008 Tejido de Punto o Ganchillo					
ÍTEM	ELEMENTO	UND. MEDIDA	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD A PEDIR	VALOR TOTAL
1	Overol Enterizo Industrial confeccionado en tela DRIL calibre grueso manga corta Color Blanco Talla M--L	Unidad	59.580	12 ✓	714.960
2	Camiseta en Algodón Blanca cuello redondo Talla M-L	Unidad	17.081	20 ✓	341.620
3	Delantal en dril calibre grueso con peto color blanco 93x60 cm	Unidad	24.042	6 ✓	144.252
4	Bata blanca en tela de antifluido manga corta para manipulación de alimentos talla M-L	Unidad	38.286	6	229.716
TOTAL					1.430.548
Rubro A-05-01-01-003-006 Productos de Caucho y Plástico					
ITEM	ELEMENTO	UND. MEDIDA	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD A PEDIR	VALOR TOTAL
1	Delantal blanco con peto, en caucho o PVC cal. 25	Unidad	31.457	3	94.371
total					94.371
Rubro A-05-01-01-009-009 Cuero y Productos de Cuero					
ÍTEM	ELEMENTO	UND. MEDIDA	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD A PEDIR	VALOR TOTAL
1	Bota de Caucho Blanca Punta de Acero	Par	63.541	11	698.951
TOTAL					698.951

ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO:

Rubro A-05-01-01-002-008 Tejido de Punto o Ganchillo					
ÍTEM	ELEMENTO	UND. MEDIDA	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL EXPENDIO
1	Camiseta en Algodón cuello redondo Blanca Talla M-L	Unidad	17.081	✓ 16	273.296
2	Delantal en dril calibre grueso con peto color blanco 93x60 cm	Unidad	24.042	2	48.084
3	Bata blanca en tela de antifluido manga corta para manipulación de alimentos talla M-L	Unidad	38.286	4	153.144
TOTAL					\$ 474.524
Rubro A-05-01-01-002-009 Cuero y Productos de Cuero					
ÍTEM	ELEMENTO	UND. MEDIDA	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Bota de Caucho Blanca Punta de Acero Talla 38-39	Par	63.541	5	317.705
TOTAL					\$ 317.705

ACTIVIDAD PRODUCTIVA ASADERO:

Rubro A-05-01-01-002-008 Tejido de Punto o Ganchillo					
ITEM	ELEMENTO	UND. MEDIDA	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Overol Enterizo Industrial en DRIL calibre grueso manga corta Color Blanco Talla M-L	Unidad	59.580	✓ 2	119.160

2	Camiseta en Algodón cuello redondo Blanca Talla M-L	Unidad	17.081	4	68.324
TOTAL					187.484
Para el rubro A-05-01-01-003-006 Productos de Caucho y Plástico					
ÍTEM	ELEMENTO	UND. MEDIDA	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Delantal blanco con peto, en caucho o PVC cal. 25	Unidad	24.042	2	62.914
TOTAL					\$ 62.914
rubro A-05-01-01-002-009 Cuero y Productos de Cuero 7 2126 48084					
ÍTEM	ELEMENTO	UND. MEDIDA	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Bota de Caucho Blanca Punta de Acero	Par	63.541	2	127.082
TOTAL					127.082

Teniendo en cuenta el estudio de mercado, se pudo establecer la cantidad de productos que es posible adquirir con el presupuesto asignado, a pesar de que la cantidad de producto no es suficiente para cubrir la cantidad de elementos de emergencia para las actividades productivas de la CPMS Tunja.

Ahora bien, el valor estimado del contrato es de TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$3.393.579)

3 330 000

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Allegar los productos a más tardar cinco (5) días hábiles, una vez el personal encargado del CPMS TUNJA los requiera.
- Realizar la venta objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los productos o implementos, conforme al tiempo que sea pactado de mutuo acuerdo no superior a 5 días hábiles.
- Cambiar si es el caso de materiales por otros, atendiendo al incumplimiento de las condiciones, una vez se llegue a un acuerdo mutuo.
- Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas para la clase de muebles y enseres a adquirir e instalar.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
- Garantizar que las compras de los elementos sean de buena calidad, y a su vez las fechas de vencimiento de cada producto conforme se establezcan en las descripciones técnicas.
- Cumplir las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad con la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, al momento de la entrega de la factura se deben anexar los soportes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales y Sistema de Seguridad Social Integral.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, o hasta agotar el valor total del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en la ciudad de Tunja Calle 31 No. 2 – 15 Este Barrio El Dorado, EPMSC Tunja área de contratación.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado del Área de Actividades Productivas de la CPMS Tunja o quien haga sus veces. Actualmente ANA MILENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está

obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2019

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Para el presente proceso no se exigirá experiencia.

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe

verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias, incluidas las otras condiciones de obligatorio cumplimiento adjuntas al anexo 3. o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5°, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal por parte del INPEC.

13. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOPII, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda las dudas u observaciones que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección se radicará directamente en la ciudad de **Tunja Calle 31 No. 2 – 15 Este Barrio El Dorado, CPMS Tunja área de contratación**, o a la dirección de correo electrónico contratación.ectunja@inpec.gov.co en estos casos, el interesado o el proponente deberán confirmar el recibo de la información remitida.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse únicamente en el SECOP II (para lo cual deben registrarse como proveedor en dicho portal), en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y dirigidas al Grupo Precontractual o se remitan a la dirección física o de Internet indicadas anteriormente.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOPII.

14. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse por escrito, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse, según el anexo No. 2., y radicarse en SECOP II (para lo cual el oferente debe haberse registrado como proveedor).

La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o párrafos que la conforman, señalando el número de página en que se encuentra.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1. Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2. Oferta Económica
3. El anexo 3. Condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta). **Diligenciar el Anexo sin suprimir la información adjunta. (otras condiciones de obligatorio cumplimiento).**
4. El anexo 4. Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal. (cuando aplique)
5. El anexo 5. Formato SIIF diligenciado (**Anexar Certificación Bancaria**).
6. El anexo 6. Compromiso Anticorrupción.
7. El anexo 7. Certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud para personas Jurídicas o Naturales (según aplique).
8. Planilla de último pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y parafiscales
9. El anexo 8. Declaración juramentada de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.
10. El anexo 9. Certificación de cambio de producto
11. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
12. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
13. Registro Único Tributario RUT.
14. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
15. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
16. Certificado de la Policía Nacional de no tener antecedentes judiciales, del representante legal o persona natural.
17. Certificaciones para acreditar experiencia (si es requerida).

16. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	25/06/2021	16:00 horas	Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II
Plazo máximo para formular Observaciones a la invitación publica	28/06/2021	16:00 horas	Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II. En la ciudad de Tunja Calle 31 No. 2 – 15 Este Barrio El Dorado, CPMS Tunja área de contratación o correo electrónico contratación.ectunja@inpec.gov.co
Plazo máximo para contestar observaciones y efectuar adendas	28/06/2021	18:00 horas	Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II
Plazo máximo para presentación de ofertas	29/06/2021	12:00 horas	Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II
Verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Condiciones de Experiencia) y verificación de las condiciones, técnicas exigidas), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación.	29/06/2021	12:30 horas	Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II
Publicación Informe de Evaluación	29/06/2021	13:30 horas	Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II

Presentación de observaciones al informe de evaluación	30/06/2021	13:60 horas	Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.
Respuesta a las observaciones (si las hay)	30/06/2021	15:00 horas	Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II
Comunicación de Aceptación de la oferta	30/06/2021	17:00 horas	Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:(Se debe señalar los riesgos identificados en el Estudio Previo bajo el título de Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlos).

(La siguiente tabla se anexa únicamente a manera de modelo teniendo en cuenta que a cada objeto contractual se le debe realizar su propio análisis de riesgos).

No.	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuen cia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asina?	Tratamiento/C ontroles a ser implementado s	Impacto después del Tratamiento				Control y Monitoreo por parte del INPEC	
													Probabili	Impacto	Valoració	Categorí	¿Cómo?	¿Cuándo ?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato, se debe de determinar porque causa.	1	Baja	3	Bajo	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato. Es necesario que el posible contratista haga sus observaciones	1	Bajo	3	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual.	Estudios Previos y la respectiva invitación pública.
2	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	1	Baja	3	Bajo	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	1	Bajo	3	Bajo	Análisis del Sector Económico y Financiero. El estudio de mercado debe ser rápido, con la finalidad de que las cotizaciones sean recientes.	Estudios Previos

3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. Pero el contratista debe de prever dicha situación.	1	Medio	3	Medio	Contratista	Verificación legal y Financiero sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis desde el punto de vista Legal y Financiero. Realizar una conciliación.	Etapas post contractual
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se puedan desarrollar las actividades señaladas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas	Que no se cumplan con el Objeto Contractual	1	Medio	3	Medio	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	1 Medio 3 Medio	Verificación del cumplimiento de las actividades, informes de supervisión. No recibir elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas. Liquidación unilateral del contrato.	En toda la etapa pos contractuales

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con el Decreto Número 2516 DE 2011(Julio 12) *por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía.*

Artículo 7°. *No obligatoriedad de garantías.* Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente decreto. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior el presente proceso de contratación no requiere de garantías máxime si se tiene en cuenta que los pagos parciales serán realizados a contra entrega o se ha una vez el contratista realice la entrega de los productos y suscrita el acta de recibo parcial de los mismos.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.
2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito.
3. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL INPEC** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **INPEC**.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será en la ciudad de Tunja Calle 31 No. 2 – 15 Este Barrio El Dorado, CPMS Tunja área de contratación.

Atentamente,


IN. FABIO GARAY GARAY
Director (E)

CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA

Elaboró: Caroline Pecheco Robles/ Contratación
Revisó: In. Fabio Garay/ Director (E)
Aprobó: In. Fabio Garay/ Director (E)
Fecha: 25/06/2021
Ubicación: Escritorio/contratos 2021/ contrato MC007